



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037 -2021-GM-MPA

Abancay, 09 de febrero del 2021

VISTO:

El informe N° 056-2021-GPPR-MPA, de fecha 04 de febrero del 2021, Informe N° 036-2021-SGP-GPPR-MPA, de fecha 04 de febrero del 2021, informe N° 039-2021, GAF-MPA, de fecha 02 de febrero del 2021, sobre modificación de específica de gasto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece las reglas generales y específicas a seguir en un debido procedimiento administrativo aplicable a todos los órganos y entidades públicas. Así mismo el inciso 1.2 del artículo IV referente al principio del debido procedimiento, señala que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado, de la Ley de procedimiento Administrativo General, Ley 27444;

Que, el artículo 210, inciso 210.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Artículo 201.- de la Ley 27444, establece Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que en esta premisa se debe entender como error material aquel error ortográfico o numérico en relación a nombres, fechas u operaciones aritméticas, el cual no altera el sentido de la decisión o cambie el contenido del acto administrativo;**

Que, a decir del Tratadista Dr. AGUSTÍN GORDILLO en su obra "Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas", Tomo 3, El acto administrativo, Capítulo XX, Modificación del Acto Administrativo; que con relación a la modificación de actos válidos y nulos o anulables, encontramos dentro del primer grupo (modificación de actos válidos), tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto;

Que, mediante informe N° 039-2021-GAF-MPA, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita emisión de resolución, en mérito al informe N° 020-2021-SGC-GAF-MPA, respecto a la Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-GM-MPA, en lo que respecta al beneficio por subsidio de luto y sepelio, del servidor nombrado Gregorio Román Cáceres, en lo que respecta a que en la resolución N° 200-2020-GM-MPA, en el artículo primero de la parte resolutive se resuelve afectar a la meta presupuestal 27 rubro 08, y que no se ha podido tramitar por falta de disponibilidad presupuestal; y que para el presente año fiscal se ha modificado las metas presupuestales corresponde modificar dicha resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante informe N° 056-2021-GPPR-MPA, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, remite el informe, en mérito al informe n° 036-2021-SGP-GPPR-MPA, sobre disponibilidad presupuestal, donde hace conocer algunos lineamientos y disposiciones complementarias para aplicación al pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio para servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo 276, y el marco presupuestal de la secuencia funcional 0034-GESTION ADMINISTRATIVA, cuenta con disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.2.23.42, gastos de sepelio y luto del personal activo en el rubro 07 FONCOMUN;

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y otorgamiento de facultades mediante resolución 05-2021 de fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO:- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-GM-MPA, de fecha 16 de noviembre del 2020, del servidor nombrado, **GREGORIO ROMÁN CÁCERES**, procediéndose a modificar el marco presupuestal secuencia funcional 0034-GESTION ADMINISTRATIVA, específica de gasto 2.2.23.42, el rubro 07 FONCOMUN, por el monto de S/. 3.000.00 soles, beneficio de subsidio por fallecimiento de luto y sepelio, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:-DISPONER, que se deje subsistente los demás fundamentos de la resolución de Gerencia Municipal N° 200-2020-GM-MPA, de fecha 16 de noviembre del 2020.



ARTÍCULO TERCERO:-DISPONER, a la Gerencia de Administración y Fianzas, Sub Gerencia de Contabilidad, continuar con él y trámite administrativo que corresponde a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO:-NOTIFICAR, con la presente resolución al interesado, sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)